



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00574960- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud en IF-2026-574933-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la Docente **Alejandra Soledad GONZALEZ (Legajo n° 41486 - DNI n° 26177548)** en la cual solicita licencia, con goce de haberes desde el **21 al 24 de julio de 2026**, en su cargo concursado de Profesora Asistente DSE (cód. 114) en la cátedra Introducción a la Historia, de la Escuela de Historia en presupuesto de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para participar como expositora en V Congreso Internacional de Artes, organizado por la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura (Universidad Nacional del Nordeste) a desarrollarse presencialmente los días 22, 23 y 24 de julio del corriente año en la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina.

Que en informe IF-2026-586741-UNC-APS#FFYH (orden 6) del Área de Personal y Sueldos, obra constancia de la situación de revista de la Docente.

Que en órdenes 4 y 13 respectivamente, la Escuela de Historia y la Secretaría Académica toman conocimiento de lo solicitado con opinión favorable.

Que corresponde enmarcar la licencia en el Artículo 50º, punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la RHCD N° 126/1992 y en el TÍTULO II - Artículo 36º punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Justificar las inasistencias con goce de haberes, incurridas por la Docente

Alejandra Soledad GONZALEZ (Legajo n° 41486 - DNI n° 26177548) desde el **21 al 24 de julio de 2026**, por motivo de asistencia a reuniones de carácter académico, en el cargo concursado de Profesora Asistente DSE (cód. 114), cátedra Introducción a la Historia, de la Escuela de Historia, encuadrando la misma en el **Art. 50° punto 3, del CCT Docente (RHCS n° 1222/14)**.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.